



---

## Reforma de la Ley Concursal: Principales Novedades

Por Juan Verdugo y Carlos Lama. Abogados. Dpto. de Reestructuraciones e Insolvencias de Garrigues.

**EN BREVE:** "El 22 de septiembre de 2011, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Esta reforma no debe interpretarse como un cambio radical de nuestro Derecho concursal, sino un nuevo intento de actualización que acoge ciertas soluciones ya existentes en derecho comparado. **El objetivo de la reforma es, pues, convertir el concurso de acreedores en un instrumento al servicio de la viabilidad de las empresas**, alejándolo del carácter de fórmula de liquidación que, en la práctica, ha tenido en los últimos años."

**La reforma profundiza y potencia los denominados "institutos preconcursales"**, con una regulación detallada y precisa de los acuerdos de refinanciación formales como instrumentos tendentes a remover la insolvencia del deudor con carácter previo al concurso de acreedores. Cabe destacar el incentivo ofrecido a los financiadores para la suscripción de estos acuerdos, al otorgar al 50% del "fresh money" concedido en la refinanciación la consideración de crédito contra la masa en un eventual concurso posterior del deudor, considerándose como crédito privilegiado general el 50% restante.